ACEPTACION DE LA OFERTA DE MINIMA CUANTIA NO. 1378 de 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y CENTRO DE COMUNICACIONES S.A.S.

OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE UNA RED DE RADIOCOMUNICACIONES EN BANDA VHF Y SEGUIMIENTO DIGITAL ARTICULADO CON LA LINEA DE EMERGENCIAS 123 DE LA POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA PARA LA OPERACIÓN Y ARTICULACION CON EL SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCAS FUNCIONALES ASIGNADAS A LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
CONTRATISTA:	CENTRO DE COMUNICACIONES S.A.S. CECOM NIT 800.227.275-6
REPRESENTANTE LEGAL:	ADRIANA RAMIREZ AGUIAR C.C. 55.113.665 GIGANTE - HUILA
VALOR DEL CONTRATO:	EL VALOR DEL CONTRATO SERA HASTA POR LA SUMA DE TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($30.166.500) M/CTE, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO SERA DE SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, EL CONTRATO MANTENDRA VIGENCIA POR EL PLAZO DE EJECUCION Y CUATRO (4) MESES MAS.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	08/10/2024

En Neiva, a los ocho (**8) días del mes de octubre de 2024**, se reunieron **LILIBET JOHANA GALVÁN MOSHEYOFF**, secretaria de salud municipal en calidad de supervisor y **ADRIANA RAMIREZ AGUIAR**, representante legal de CENTRO DE COMUNICACIONES S.A.S. identificada con cédula de ciudadanía No. **55.113.665** de Gigante (H) en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato número **1378 de 2024** para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato **1378 del 7 de octubre de 2024.**
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 8 de octubre de 2024.

LILIBET JOHANA GALVÁN MOSHEYOFF
Supervisor

ADRIANA RAMIREZ AGUIAR
CENTRO DE COMUNICACIONES S.A.S.
Contratista

MARIA HELENA CABRERA PERDOMO
Apoyo a la Supervisión

CAMILO ERNESTO MONTEALEGRE SILVA
Abogado contratista SSMN

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva